

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

14652 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en los procedimientos de reintegro por alcance n.º C-185/05-0, C-164/05-0, C-193/05-0, C-189/05-0, C-173/05-0, C-166/05-0, y C-177/05-0.

Hace saber: Que en este Tribunal, en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-185/05-0 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona "Compras Estepona XXI, S.L."-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, se ha dictado providencia de fecha 15 de marzo de 2010 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor:

"Providencia.

Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Felipe García Ortiz.

Madrid, 15 de marzo de 2010.

Dada cuenta; próxima a caducar -el día 2 de junio de 2010- la anotación preventiva del embargo practicado con fecha 2 de junio de 2006 sobre el 16,6667% de la nuda propiedad del inmueble sito en Becerril de la Sierra, Finca n.º 900 inscrita al Tomo 733, Libro 85, Folio 176, Inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad n.º 2 de Colmenar Viejo, en la titularidad correspondiente a don Antonio Pérez Quero, acordado en virtud de Providencia dictada por el Delegado Instructor con fecha 28 de marzo de 2006 en las actuaciones previas n.º 151/04, 153/04, 156/04, 157/04, 159/04, 160/04, 161/04, 162/04 y 163/04, de las que dimanaron los Procedimientos de reintegro por alcance núms. C-185/05-0, C-164/05-0, C-193/05-0, C-165/05-0, C-189/05-0, C-173/05-0 C-166/05-0, C-191/05-0 y C-177/05-0, procédase a prorrogar dicha anotación por cuatro años más al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria, a efectos de garantizar las responsabilidades contables declaradas a don Antonio Pérez Quero y, por fallecimiento del mismo, a su herencia yacente, e incorpórese certificación de este proveído a los procedimientos de reintegro por alcance núms. C-164/05-0, C-193/05-0, C-189/05-0, C-173/05-0 C-166/05-0, y C-177/05-0 a los efectos oportunos; con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Asimismo, remítase certificación de esta Providencia a doña Margarita Quero García, don Carlos Pérez Quero y don Luis Pérez Quero para su conocimiento y efectos, y procédase a la comunicación edictal de la misma para conocimiento de la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005).

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas, Felipe García Ortiz.-Ante mí, el Secretario, Diego Navarro Corbacho.-Firmados y rubricados."

Lo que se hace público mediante el presente para conocimiento de la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 24 de marzo de 2010.- El Secretario en el procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100019901-1